

161039518 de CARRERA ANDRÉ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260433

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 101503076 de RAMOS GUERRA MARIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260412

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2966983 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260413

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2818285 de ROMERO DIAZ XAVIER del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260414

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10490006-3 de RITA TAPIADI del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. 22260415

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 12402057-9 de ALVAREZ VILLEGAS MARIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260416

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102004116 de AIDA VELARDE VALDIVIESO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260417

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 103859274 de CHALDO TIRAN GONZALO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260418

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 103556189 de MANZANO VASQUEZ CARLOS MESA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 22260419

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 103555744 de REINOSO CAZA JULIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 16 días posteriores a la última publicación.

5 OCT 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA LAARCOURIER EXPRESS S.A.

Se comunica al público que la compañía LAARCOURIER EXPRESS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2706 de 21 OCT. 1999

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO: S/. 100'000.000 SUSCRITO: S/ 50'000.000 dividido en 50.000 acciones de S/. 1.000 cada una.
- 4- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios de recepción, transporte privado en correos y entrega de envíos de correspondencia, encomiendas, documentos, mercaderías y en general cualquier tipo de bienes transportables...
- 5- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 21 de octubre de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

25 OCT 1999

I/12174/A.R.

Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía EQR-EQUATOROSOS C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.1198 de 3 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Latacunga de la compañía EQR-EQUATOROSOS C.A., aumento de capital suscrito, del autorizado, reforma y codificación de los estatutos, otorgada el 9 de septiembre de 1999 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2672 de 15 OCT. 1999.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Xavier Donoso Castro en calidad de Presidente Subrogante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LATACUNGA DE LA COMPAÑIA EQR-EQUATOROSOS C.A., AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.2672 de 5 OCT. 1999, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Latacunga de la compañía EQR-EQUATOROSOS C.A., aumento del capital suscrito, del autorizado, la reforma y codificación de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Latacunga de la compañía EQR-EQUATOROSOS C.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual Suscrito de S/. 9.215'000.000 esta dividido en 9215.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el Capital Autorizado es de S/. 10.000'000.000.

En virtud de la referida escritura se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía será administrada por un Directorio, por una Comisión Ejecutiva, por un Presidente Ejecutivo y un Vicepresidente Ejecutivo. La Representación Legal de la compañía la ejercerá individualmente el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

Quito, 15 OCT. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

hw12145/A.R.